

A

No

Benito Ambrosio Canicoba ha expuesto en esta Alta Camara de Justicia y por la Libreria de camara de mi cargo la necesidad en que se hallo de que informen ustedes sobre el exito que ha tenido un Libramiento dirigido por la casa de Philoe contra las de esta Capital importante mil trescientos veinte y ocho pesos siete reales pertenecientes al Presvitero Dr. Francisco Xavier Benegas, y haviendole expedido por los Srs. de ella el siguiente auto = Lima y Agosto 2. de 1822 = visto: mandaron, q para mejor proveer se practique la diligencia pedida por parte de D. Benito Ambrosio Canicoba en el dho si de su anterior licito; parandole al efecto el oficio de Lirilo a los Administradores del Tesoro Publico; y fho se comuniquen traslado a los Documentos presentados ultimamente por el mismo Canicoba a D. Josefa Quintana quien lo contestara dentro de tercero dia, y con lo que diga o no dese cuenta = tres rubricas a los Señores = Pro = Lo participo a ustedes a efecto de que se sirvan evaguar dho. Informe.

Ofrezco a ustedes las consideraciones de mi mayor aprecio y obsequencia. Lima Agosto 17. de 1822.

Sup. en
Admores del Tesoro
Pub. de esta Corte.

Jose Mariano de Proff



O. L. 31-10a.

FOL: 1

MH-OL31

Caj. 4

Doc 133

Fol. 1



16

[Faint, mostly illegible handwriting in French, appearing to be a letter or document.]

O.I. 34-102.

[Faint handwriting at the bottom left, possibly a signature or date.]

[Faint handwriting at the bottom right, possibly a signature or date.]